



Lanús, 07 de diciembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 0313.

VISTO

El Artículo 24º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, Municipalidad de Lanús; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24, establece que:" Al trabajador que haya sido designado para desempeñar cargos electivos y/o que obedezcan a una función política, sin estabilidad, nacionales, provinciales o municipales, le será reservado el cargo de revista titular durante todo el periodo que dure su mandato o función. Los trabajadores incluidos en el presente artículo tendrán derecho a las recategorizaciones, ascensos y demás beneficios que con alcance general les hayan sido reconocidos a los demás trabajadores de su misma condición de revista. A esos efectos, el interesado deberá formular la solicitud expresa debiendo acompañar la certificación que acredite su requerimiento. La reserva del cargo se prolongara hasta un periodo máximo de 30 días desde la fecha en que el agente cese en el cargo que la motivo";

Se solicita que se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a la agente Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21.589/7, por haber sido designada Consejera Escolar Titular en las elecciones celebradas el día 14 de noviembre del año 2021;

Por ello, en uso a las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E

Artículo 1º: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 10 de diciembre del año 2021 y hasta un periodo máximo de hasta treinta (30) días desde la fecha en que concluya el nombramiento como Consejera Escolar Titular, a la agente Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21.589/7, quien revista en un cargo categoría 22, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701, Agrupamiento 5, como consecuencia de las consideraciones expuestas en el exordio.



Artículo 2º: Resérvese a la agente Lilian Claudia ALITTO, Legajo N° 21.589/7, un cargo categoría

2, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción

1.1.1.1.13.000, **Secretaría de Desarrollo Social**, Categoría Programática 01, Oficina 701,

Agrupamiento 5.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.12.07 17:20:44 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.12.07 21:00:40
-03'00'